



GUÍA INTERNA PARA EL PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO

FECHA ADOPCIÓN:

7 de octubre de 2025



JUNTA DE

PLANIFICACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	CONTEXTO HISTÓRICO.....	2
III.	OBJETIVO.....	3
IV.	PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO.....	4
	A. TRASFONDO	4
	B. OBJETIVOS DEL PLAN DE USO DE TERRENOS.....	4
	C. APLICACIÓN GENERAL DEL PUT-PR	5
V.	GUÍA INTERNA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO	6
	A. CREACIÓN DE LA OFICINA DEL PLAN DE USO DE TERRENOS	6
	B. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PUT-PR	7
	C. ETAPAS PARA LA PREPARACIÓN DEL PLAN DE USO DE TERRENOS	8
	1. Primera Etapa: Preparación del PUT-PR.....	8
	a. Orden de Hacer.....	8
	b. Elaboración del Borrador Preliminar de la Revisión y Actualización del PUT-PR .	
		9
	2. Segunda Etapa: Presentación del PUT-PR	10
	3. Tercera Etapa: Aprobación e Implementación del PUT-PR	11
	a. Presentación pública.....	11
	b. Adopción y Aprobación.....	11
	c. Radicación en el Departamento de Estado y Vigencia	11
	d. Publicación del PUT-PR.....	11
	D. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	11
	E. PRESENTACIONES PÚBLICAS DEL PUT-PR	12
	F. AVISOS PÚBLICOS	12
VI.	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	14
	A. GUÍA INTERNA PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PUT-PR.....	14
	B. DOCUMENTOS	14

1. Primera Etapa.....	14
2. Segunda Etapa	14
3. Tercera Etapa	15
C. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL PUT-PR	16
D. RADICACIÓN Y VIGENCIA DEL PUT-PR.....	16
VII. ADOPCIÓN.....	17

I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (En adelante PUT-PR) se completó el 30 de noviembre de 2015. Este PUT-PR surge como mandato de la Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Esta ley requirió que se elaborara un plan, el cual estableció la política pública, crea una Oficina de Plan de Uso de Terreno adscrita a la Junta de Planificación (en adelante JP), entre otros. Este instrumento de planificación identifica el grado de utilidad o aptitud, y las cualidades visibles e intangibles del territorio. Con ello se identifica, analiza, distribuye y regulan las actividades que pueden realizarse en algún lugar en específico garantizando la protección de los recursos naturales y el desarrollo sostenible. Producto del PUT-PR se conformó un mapa el cual contiene las clasificaciones de usos de suelo.

La Ley Núm. 550 del 2004, en su **Artículo 12.-Procedimiento para Aprobar el Plan** indica que la JP deberá realizar una revisión total del Plan cada diez (10) años, contado a partir de su aprobación. Por lo tanto, es necesario desarrollar el procedimiento para la actualización del PUT-PR-2015 por lo que se crea la *Guía Interna para el proceso de actualización del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*.

Esta guía toma en consideración todos los aspectos de revisión, actualización, documentación y perspectiva, entre otros, de los eventos ocurridos en los últimos de 10 años luego de aprobado el PUT-PR en el año 2015.

II. CONTEXTO HISTÓRICO

Puerto Rico se encontraba inmerso en un decrecimiento en la economía de 2005 hasta el 2014. Se observó la crisis de liquidez del gobierno, provocando que se impusiera una Junta de Supervisión Fiscal, bajo la Ley federal conocida como PROMESA y se acogió a la quiebra bajo el título 3, efectivo en mayo de 2017. En septiembre de 2017, dos (2) huracanes impactaron la isla, Irma (6 de septiembre) y María (20 de septiembre), dejando pérdida de vidas y un impacto económico estimado en más de \$14,000 millones. Aún el país en proceso de recuperación y reconstrucción de la devastación por los huracanes, el 7 de enero de 2020 ocurre un terremoto de magnitud de 6.4, según la escala sismológica de Richter, con intensas secuelas, que causaron destrucción en la zona suroeste e impactando varios municipios al norte de PR a un costo estimado de \$680 millones.

Con ese panorama de un evento sobre otro, la economía se impactó aún más cuando en marzo de 2020 ocurre el cierre a nivel local y mundial de todas las actividades por la pandemia del COVID-19. Esto provoca un profundo disloque en la economía, paralizando todos los sectores productivos. El costo directo del COVID-19 en Puerto Rico a junio 2020, sobrepasaba los \$10,000 millones con más de 300,000 empleos en riesgo. Todo el espectro económico de Puerto Rico se afectó, incluyendo sectores críticos como salud, comercio, pequeños y medianos empresarios, turismo, bienes raíces, agricultura y servicios. Las filas de desempleo fueron históricas y el cierre de negocios, despidos y pérdidas de inversión e ingresos de ciudadanos fueron sucesos que tuvieron su efecto en la economía y en la vida de los ciudadanos en PR. Ante este panorama, a PR se le otorga por parte del gobierno federal ayuda para la mitigación y recuperación económica.

Entre los eventos mencionados que más impactaron el tema del uso de suelo se encuentran los huracanes, seguido por los terremotos. Estos marcaron un antes y después, con relación a dónde y cómo se construye. Igualmente, se observa una transformación tanto en el aspecto social, ambiental, la infraestructura, los servicios y en el renglón económico del país. Revisar y documentar los eventos en cuanto a las modificaciones de clasificación surgidas y evaluados por la JP, nos brindará también una ruta a seguir, así como evaluar la política pública en la cual se basó la formulación del PUT-PR.

III. OBJETIVO

La Ley Núm. 550- 2004, supra, promulga la importancia de la tierra desde la conservación de áreas sensitivas, hasta su uso para beneficio general de la población. Es política pública del gobierno la eficaz conservación y atender las áreas con el mayor potencial para los usos que benefician a la comunidad en general (Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

El PUT-PR persigue identificar, analizar, organizar y clasificar el suelo, reconociendo su valor intrínseco, con el fin de lograr un desarrollo integral, coordinado y sostenible. Dicho PUT-PR sirve como marco de referencia y se plasma de forma gráfica en un mapa que recoge las clasificaciones de uso de suelo, delineando la ruta hacia el futuro sin comprometer los recursos de las generaciones venideras. Este esfuerzo se realiza en estricto cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables, guiado por el objetivo de insertar a Puerto Rico dentro de un marco de competitividad sostenible, que promueva el máximo desarrollo económico, social y físico del país.

Todo este ejercicio se realizará con el fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos y teniendo como guía el poder insertarnos dentro del marco de la competitividad que incluya el máximo desarrollo en lo concerniente al aspecto económico, social y físico de Puerto Rico.

Para cumplir con la revisión y actualización del PUT-PR se atenderá lo siguiente:

Crear la Oficina del Plan de Uso de Terrenos

1. Atemperar el PUT-PR al ordenamiento jurídico vigente.
2. Se integrarán en el PUT-PR todas las modificaciones menores aprobadas durante el periodo transcurrido de diez (10) años mediante la elaboración y las revisiones parciales e integrales de los Planes de Ordenación Territorial (POT) aprobados durante el periodo.
3. Evaluar la composición y funcionalidad regional existente.
4. Incorporar ajustes geométricos al mapa de clasificación de Puerto Rico que se hayan identificado durante el proceso de revisión.
5. Incorporar información y datos relacionados a daños y análisis de riesgo producto de eventos naturales.
6. Incorporar las políticas públicas del Plan de Desarrollo Integral de Puerto Rico.
7. Incluir el Programa de Gobierno de Puerto Rico.

IV. PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO

A. TRASFONDO

La Ley Núm. 550-2004 establece una estructura para regir los procesos de evaluación que garanticen el interés público y aseguren que dichos procesos se lleven a cabo conforme a las leyes y reglamentos aplicables, brindando certeza y confiabilidad.

El mandato de esta ley se completó al momento de la formulación y final aprobación del PUT-PR en el 2015. En la formulación del PUT-PR se destacó la participación ciudadana y de las distintas áreas de gobierno con incidencia en el desarrollo y el uso responsable de los suelos como un factor esencial para lograr un documento que armonizara los intereses de todas las partes interesadas. La Junta de Planificación aprobó el PUT-PR en el 2015 con el objetivo de establecer la política pública sobre la clasificación del territorio que permitiera maximizar el potencial del suelo de Puerto Rico dentro de un marco que garantice la protección de los recursos naturales y el desarrollo sostenible. Es el marco rector en torno a la política pública del uso del suelo para todo Puerto Rico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la citada ley, se estableció la creación del Comité Interagencial que estuvo compuesto por el Presidente de la JP y jefes de entidades gubernamentales. Este comité, así como el Consejo Asesor Externo fue designado y realizó sus funciones al momento del inicio de la preparación del primer borrador del PUT-PR.

A tenor con el mandato de ley y luego de los trámites pertinentes, la Junta de Planificación adoptó el PUT-PR, mediante la Resolución PUT-2014, con fecha del 19 de noviembre de 2015, y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo OE-2015-047, con fecha del 30 de noviembre de 2015, teniendo vigencia inmediata. Este PUT-PR se radicó ante el Departamento de Estado el 4 de diciembre de 2015 con núm. 8670.

B. OBJETIVOS DEL PLAN DE USO DE TERRENOS

El PUT-PR considerará las particularidades y funcionalidad de cada región, en aras de:

1. Promover políticas públicas de uso de suelo uniforme;
2. Propiciar mayor equidad y transparencia en la participación de los municipios dentro de la dinámica de desarrollo económico de Puerto Rico;
3. Promover un desarrollo socioeconómico balanceado, que permita el aprovechamiento y protección de los recursos naturales esenciales para el disfrute de futuras generaciones y reconozca las ventajas competitivas distintivas de cada región;
4. Promover el uso óptimo del territorio fomentando un desarrollo urbano consolidado y ordenado, para impulsar el crecimiento económico y social, propiciando una mejor calidad de vida.

El PUT-PR aplicará como marco de referencia a toda la extensión territorial de Puerto Rico y a toda persona natural y jurídica, pública o privada, o cualquier agrupación de ellas, sobre las cuales el Gobierno de Puerto Rico tenga jurisdicción.

C. APLICACIÓN GENERAL DEL PUT-PR

La JP establecerá, mediante Resolución, el mecanismo que regirá el proceso de revisión y actualización del PUT-PR.

1. El PUT-PR se desarrollará en tres etapas: el borrador preliminar, borrador final y plan final.
2. El PUT-PR será un instrumento de política pública de planificación integral y estratégico para todo Puerto Rico.
3. El PUT-PR definirá los elementos fundamentales de planificación y clasificación del suelo, y establecerá el proceso de implantación y ejecución.
4. La vigencia del PUT-PR será de un período de 10 años.
5. El suelo se dividirá en tres categorías básicas: Suelo Urbano (SU), Suelo Urbanizable (SUR) y Suelo Rústico (SR).
6. Las categorías para crear dentro del PUT-PR serán cónsonas y uniformes con aquellas creadas de conformidad con la Ley Núm. 550-2004, según enmendada, conocida como “Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”.
7. A tenor con el Artículo 10 de la Ley 550-2004 para la elaboración del PUT-PR se garantizará una amplia participación a la ciudadanía mediante presentaciones públicas y herramientas tecnológicas, y se realizará una campaña de divulgación.

V. GUÍA INTERNA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO

Esta Guía tiene el propósito de establecer el proceso de elaboración del PUT-PR. Es un instrumento administrativo para apoyar el quehacer institucional y es un documento fundamental para la coordinación, evaluación, dirección y el control administrativo del personal destacado en la JP para realizar el PUT-PR. Tiene el objetivo de brindar la orientación necesaria al personal de la JP y Entidades Gubernamentales Concernidas que integran el Comité Interagencial, que estarán colaborando en la elaboración del PUT-PR. Con ello se dará cumplimiento al Artículo 6 de la Ley Núm. 550-2004 y a los compromisos de esta administración para una política pública con relación al uso de los terrenos, el desarrollo económico y la conservación de los recursos naturales.

El objetivo fundamental de esta Guía consiste en señalar las bases para la elaboración y presentación del PUT-PR. El contenido de la Guía comprende el objetivo, la base legal, el procedimiento y las políticas públicas para la elaboración del PUT-PR, los análisis regulatorios requeridos, así como la metodología para revisar o desarrollar sus Capítulos y las directrices para su elaboración, presentación y aprobación.

A. CREACIÓN DE LA OFICINA DEL PLAN DE USO DE TERRENOS

La Oficina del Plan de Uso de Terrenos tendrá como función principal formular el PUT-PR y sus documentos suplementarios, lo que incluirá, sin que constituya una limitación:

1. Acopiar información pertinente a la ordenación territorial,
2. Analizar las condiciones físicas, socioeconómicas y ambientales actuales e interpretar las tendencias referentes al uso del suelo,
3. Recomendar la clasificación del territorio a base del análisis hecho,
4. Recomendar las políticas públicas para cada una de las clasificaciones de terrenos,
5. Coordinar los trabajos de participación pública, y
6. Presentar el PUT-PR para su aprobación y adopción, por parte de la junta de planificación.

La Oficina del Plan de Uso de Terrenos estará dirigida por un planificador profesional debidamente licenciado, de reconocido prestigio y ejecutoria profesional, quien será designado por el Presidente de la Junta de Planificación.

B. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PUT-PR

A tenor con el Artículo 6, el PUT-PR es el instrumento de planificación principal que regirá la política pública del Gobierno con relación al uso de los terrenos sin sustituir los planes de ordenación municipales y sin quitar derechos a la ciudadanía. Para ello se utilizarán las estrategias, medidas e instrumentos necesarios para elaborar el mismo y que agrupe las necesidades a largo plazo de la ciudadanía, entre los que se menciona:

1. Definir y utilizar como guías los componentes principales del desarrollo, tanto económico como social.
2. Promover la adopción de medidas de desarrollo socioeconómico utilizando las nuevas estrategias de planificación y los recursos tecnológicos más avanzados.
3. Utilizar la legislación, programas e instrumentos de planificación existentes como guías básicas y recursos informativos para la elaboración de este PUT-PR.
4. Establecer, en coordinación con las entidades gubernamentales con jurisdicción sobre estas materias, un diagnóstico sobre los problemas que afectan a Puerto Rico desde el aspecto social, económico, físico y ambiental vinculados al uso de terreno.
5. Revisar los programas y regulaciones existentes con el propósito de presentar las recomendaciones que sean necesarias para lograr una planificación integral a largo plazo.
6. Considerar la autonomía de los gobiernos municipales con tal de que puedan cumplir cabalmente con sus responsabilidades bajo la Ley Núm. 107-2020.
7. Recomendar un sistema de clasificación de terrenos uniforme que pueda ser implantado tanto por la Junta de Planificación como por los municipios a los que se le hayan transferido competencias sobre la ordenación territorial de conformidad con la mencionada en la Ley Núm. 107-2020.
8. Permitir una participación ciudadana desde el inicio del proceso mediante los métodos que se estimen necesarios.
9. Considerar en el proceso de evaluación ciertas iniciativas que promueven el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico, como lo son:
 - a. la intensificación de los usos de los terrenos en las áreas urbanas que permita la revitalización y rehabilitación de los centros urbanos tradicionales de los municipios y que desaliente el desparrame urbano, en particular en áreas desprovistas de infraestructura o donde no sea viable proveer la misma;
 - b. evitar el desarrollo de terrenos en áreas vulnerables a riesgos naturales;

- c. propiciar la conexión de las áreas verdes, articulando la infraestructura verde en nuestras ciudades de manera que la misma sirva su función múltiple ecológica y recreativa;
- d. la promoción del desarrollo de sistemas eficientes de transportación colectiva;
- e. la promoción de la planificación y desarrollo de infraestructura pública y privada como medio para propiciar el desarrollo integral de los terrenos identificados como aptos.

C. ETAPAS PARA LA PREPARACIÓN DEL PLAN DE USO DE TERRENOS

El PUT-PR se desarrollará en tres etapas:

1. Primera Etapa: Preparación del PUT-PR

Elaborar el plan de trabajo para revisar, actualizar, promover y reevaluar la visión, metas y objetivos establecidos en el PUT-PR vigente, que constará de una orden de hacer, constitución del Comité Interagencial y Consejo Asesor Externo, y elaboración del borrador preliminar del PUT-PR como sigue:

- Convocar al Comité Interagencial, presentar las tareas a realizar y solicitar los datos requeridos a cada una de las entidades gubernamentales, mediante la orden de hacer emitida por la Junta en Pleno.
- La autoridad competente designará a los miembros del Consejo Asesor Externo. Se convocarán para presentar su función dentro del proceso de revisión y actualización del PUT-PR. Al menos uno de sus integrantes deberá ser un agrónomo licenciado.
- Todas las agencias, departamentos, municipios, corporaciones e instrumentalidades públicas proveerán a la Junta de Planificación, de manera digital o mediante acceso directo a sus bancos de datos, los datos o mapas que tengan disponibles cuya información permita planificar a largo plazo la ubicación de los terrenos agrícolas; los recursos naturales; la infraestructura vial, eléctrica, y de acueductos y alcantarillados; las reservas naturales o áreas con prioridad de conservación; las áreas de riesgos naturales; entre otros que sean de importancia según lo establecido en la Ley Núm. 550-2004.

a. Orden de Hacer

La JP emitirá una Orden de Hacer para informar a las agencias sobre el contenido de la Guía Interna para la Revisión y Actualización del Plan de Uso de Terrenos.

Las Entidades *Gubernamentales* Concernidas al presente son:

- 1) Asociación de Alcaldes y Federación de Alcaldes
- 2) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)
- 3) Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y Luma/Genera
- 4) Departamento de Agricultura
- 5) Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), particularmente:
 - Secretaría Auxiliar para la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe)
 - Compañía de Turismo (CT)
- 6) Departamento de la Vivienda (DV)
- 7) Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)
- 8) Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

La JP podría determinar en el transcurso de la revisión y actualización del PUT-PR incorporar cualquier otra entidad gubernamental que se entienda pueda aportar a este esfuerzo.

b. Elaboración del Borrador Preliminar de la Revisión y Actualización del PUT-PR

La elaboración del Borrador Preliminar de la Revisión y Actualización del PUT-PR es un proceso fundamental que involucra la colaboración de varias entidades gubernamentales y la participación de los municipios y el público en general. Este esfuerzo integral busca asegurar una planificación territorial adecuada, responder a las necesidades cambiantes y alinear las políticas públicas con el ordenamiento territorial vigente. A continuación, se detallan los pasos a seguir para llevar a cabo esta tarea, desde la coordinación interagencial y el acopio de información relevante, hasta la presentación y revisión del borrador preliminar.

- 1) Llevar a cabo el inventario de los cambios de Clasificación que se han dado por medio de los “*cambios menores al PUT*” en el transcurso de los últimos 10 años. La JP realizará una clasificación y delimitación preliminar de todos los terrenos en Puerto Rico, tomando en consideración lo establecido por los planes de ordenamiento territorial vigentes.
- 2) Llevar a cabo reuniones con los municipios para recibir las propuestas de cambio para incluirse en el borrador preliminar del PUT-PR.
- 3) Estarán accesible al público en general los Mapas de Clasificación de Suelos de todo Puerto Rico vigentes en el portal oficial de la JP.

- 4) Se reciben comentarios y recomendaciones del público y organismos invitados a participar.
- 5) JP evaluará e incorporará aquellas propuestas al borrador preliminar que respondan a la política pública establecida.
- 6) Se presenta el borrador preliminar para comentarios y recomendaciones ante el Consejo Asesor y el Comité Interagencial.
- 7) Se incorporan los comentarios y recomendaciones al borrador preliminar para presentarse ante la Junta Propia para que autoricen llevar a cabo la presentación al público del primer borrador del PUT-PR.
- 8) Publicación de Aviso de Prensa sobre la disponibilidad de Borrador Preliminar del PUT-PR para comentarios.

2. Segunda Etapa: Presentación del PUT-PR

Concluida la fase de elaboración del borrador preliminar del PUT-PR, se da inicio a la segunda etapa para la presentación del PUT-PR. Esta etapa es crucial, ya que implica no solo la presentación pública del PUT-PR, sino también una evaluación minuciosa de las estrategias, normativas y políticas públicas necesarias para asegurar la correcta implementación del PUT-PR. La participación de las entidades gubernamentales, así como del público, es esencial para garantizar que el PUT-PR refleje las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

- a. Publicación de Aviso de Prensa sobre la presentación del borrador preliminar del PUT-PR.
- b. Presentación del borrador preliminar del PUT-PR.
- c. La JP recomendará las estrategias de intervención, las técnicas de uso de terrenos, las normativas, la reglamentación y las políticas públicas necesarias para dar cumplimiento con las clasificaciones establecidas mediante el PUT-PR.
- d. La JP realizará una evaluación y recomendación al Comité Interagencial sobre los cambios necesarios en las reglamentaciones y procedimientos de evaluación y otorgación de permisos con miras a reestructurar el proceso de permisos para que las agencias reguladoras den fiel cumplimiento a lo establecido en el PUT-PR y sus políticas públicas.
 - 1) Cada una de las entidades gubernamentales que compone el Comité Interagencial, evaluará las recomendaciones que le son aplicables, y determinarán las acciones a tomar, si alguna, en cuanto a las mismas.
 - 2) La JP deberá culminar el borrador final del PUT-PR.

3. Tercera Etapa: Aprobación e Implementación del PUT-PR

La tercera etapa del proceso de aprobación e implementación del PUT-PR es esencial para garantizar que las políticas y estrategias delineadas se lleven a cabo de manera efectiva y conforme a los objetivos establecidos. Durante esta fase, se busca la participación activa de la ciudadanía, así como la colaboración de diversas entidades gubernamentales y organizaciones interesadas, con el fin de asegurar un proceso transparente y participativo.

a. Presentación pública

- 1) Aviso de prensa para realizar la presentación pública del Borrador Final del PUT-PR y se comenzará una campaña de divulgación para iniciar un proceso de consulta a la ciudadanía en general.
 - a) La referida consulta tendrá como objetivo incorporar aquellas observaciones o enmiendas que sean necesarias, según sean recogidas en los procesos de consulta y participación ciudadana.
 - b) Este proceso se realizará siguiendo los procesos administrativos establecidos en las leyes y reglamentos.
- 2) El borrador final y mapa de clasificación de suelos estarán disponible en el portal de la JP en www.jp.pr.gov.

b. Adopción y Aprobación

El PUT-PR deberá adoptarse de manera final y luego de recoger los comentarios recibidos durante el proceso de revisión y actualización.

- 1) La JP adopta el PUT-PR mediante resolución.
- 2) La JP tramita el PUT-PR a la Gobernadora para su aprobación y vigencia.

c. Radicación en el Departamento de Estado y Vigencia

Una vez aprobado por la Gobernadora, la JP radica el PUT-PR ante el Departamento de Estado, en cumplimiento con los requisitos establecidos en las cartas circulares y boletines administrativos aplicables.

d. Publicación del PUT-PR

El PUT-PR, luego de radicarse ante el Departamento de Estado, la JP enviará copia digital a las entidades gubernamentales que son parte del Comité Interagencial y a la Asamblea Legislativa y lo publicará en el portal oficial de la JP.

D. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Como parte de los requisitos de cumplimiento con el proceso de reglamentación se garantizará la participación ciudadana, según dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, y en la Ley Núm. 550-2004. Se proveerá al público en general los documentos en formato digital los cuales podrán tener acceso a través del portal de internet de la JP. Además, se proveerá una plataforma para presentar comentarios o propuestas al Borrador del PUT-PR y el PUT-PR Final por un período mayor a los 30 días reglamentarios para cada uno.

E. PRESENTACIONES PÚBLICAS DEL PUT-PR

Las reuniones públicas se celebrarán de modo presencial y por medios tecnológicos a distancia, asegurando en todo momento el acceso y la efectiva participación de la ciudadanía.

En caso de haberse declarado una emergencia de salud como la ocurrida con el COVID-19 toda reunión pública que se lleve de modo presencial debe contar con el equipamiento necesario para el público y funcionarios que asistan. La capacidad permitida al momento de la vista pública será aquella establecida por la Orden Ejecutiva que esté en vigor.

Las instalaciones o espacios donde se llevarán a cabo las presentaciones deberán tener capacidad de personas establecidas, por lo que, se tomarán las medidas de seguridad a implementarse y se llevará un registro electrónico para reservar el espacio. De haber espacios disponibles, según la capacidad permitida, se dará el acceso a los ciudadanos que se presenten sin previa reservación.

De realizarse reuniones para la presentación del documento por la vía de medios tecnológicos, estos se caracterizarán por ser seguros y confiables para los ciudadanos interesados en participar. Toda persona interesada tendrá acceso a la aplicación seleccionada, la cual se informará mediante los avisos públicos. Se llevará un registro electrónico, luego se generará una invitación a los que soliciten participar por medio del registro o correo electrónico provisto, según la capacidad permitida; y se publicará en la página de la JP el enlace para cada una de las vistas a distancia, de efectuarse en este formato. De haber espacios disponibles, según la capacidad permitida, se dará el acceso a los ciudadanos sin previa reservación.

Para ambos procesos se deberán seguir los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables. Cada reunión pública será grabada y el Oficial Examinador elaborará el correspondiente informe de vista pública.

F. AVISOS PÚBLICOS

Según requerido por ley, se publicará un aviso en español e inglés en al menos un periódico de circulación general en Puerto Rico y en la página web de la JP, donde se le informará al público en general sobre la publicación de los borradores del PUT-PR, así como sobre las presentaciones que se llevarán a cabo, indicando el lugar, la fecha y la hora de estas. .

Además, incluirá una invitación para someter comentarios, con el propósito de garantizar una participación ciudadana amplia y efectiva.

La JP proveerá oportunidad para someter comentarios por escrito durante un periodo no menor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida para cada etapa del proceso. Los comentarios podrán presentarse de forma presencial, por correo postal, a través de la plataforma en la página web de la Junta o mediante el correo electrónico comentariosjp@jp.pr.gov.

VI. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

La JP mantendrá, como mínimo, en el expediente administrativo todos los documentos relacionados al proceso de revisión y actualización del PUT-PR:

A. GUÍA INTERNA PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PUT-PR

1. Resolución JP adoptando Guía Interna.
2. Resolución y Orden de Hacer al Comité Interagencial.

B. DOCUMENTOS

1. Primera Etapa

- a. Comunicaciones de designación del Comité Interagencial y el Consejo Asesor Externo.
- b. Comunicaciones con la solicitud de información a las entidades gubernamentales para la revisión y actualización del PUT-PR.
- c. Comunicaciones a los municipios y organismos informando el comienzo de la revisión y actualización del PUT-PR.
- d. Aviso de prensa notificando el proceso de revisión y actualización del PUT-PR.
- e. Registros de asistencia de todas las reuniones celebradas con el Comité Interagencial y el Consejo Asesor.
- f. Documentación de la información suministrada por las entidades gubernamentales, municipios y cualesquiera otras entidades o personas.
- g. Análisis regulatorios aplicables.

2. Segunda Etapa

- a. Borrador Preliminar del PUT-PR para discusión como parte del proceso de las reuniones públicas.
- b. Resolución de JP dando visto bueno para celebrar las reuniones públicas.
- c. Aviso de Prensa sobre la publicación del borrador preliminar del PUT-PR y de las Reuniones Públicas.
- d. Evidencia de despacho de documentos de exposición de las Reuniones Públicas los cuales se compartirán en formato digital vía correo electrónico.

- e. Hojas de Asistencia y Deponentes de las Reuniones Públicas.
- f. Comentarios al Borrador Final del PUT-PR:
 - 1) Entidades Gubernamentales Concernidas.
 - 2) Municipios.
 - 3) Instituciones y entidades no gubernamentales.
 - 4) Empresas privadas y ciudadanos.
- g. Informes de las reuniones públicas.
- h. Cualquier otro documento que pueda formar parte del expediente administrativo.

3. Tercera Etapa

- a. Borrador Final del PUT-PR para el proceso de reuniones y consulta pública.
- b. Aviso de Prensa para notificar el Borrador Final y las Reuniones Públicas.
- c. Evidencia de despacho de documentos de exposición de las Reuniones Públicas los cuales se compartirán en formato digital vía correo electrónico.
- d. Hojas de Asistencia y Deponentes de las Reuniones Públicas.
- e. Comentarios al Borrador Final del PUT-PR:
 - 5) Entidades Gubernamentales Concernidas.
 - 6) Municipios.
 - 7) Instituciones y entidades no gubernamentales.
 - 8) Empresas privadas y ciudadanos.
- f. Informes de las reuniones públicas.
- g. Evidencia de campaña de divulgación
- h. Análisis regulatorios aplicables.
- i. Cualquier otro documento que pueda formar parte del expediente administrativo.
- j. Documentos del PUT-PR para adopción y aprobación.

C. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL PUT-PR

1. Resolución JP adoptando la actualización del PUT-PR.
2. PUT-PR adoptado.
3. Documento solicitando la aprobación del PUT-PR a la Gobernadora.
4. Orden Ejecutiva/Boletín Administrativo de la Gobernadora aprobando el PUT-PR.
5. Documentos del PUT-PR adoptado y aprobado.

D. RADICACIÓN Y VIGENCIA DEL PUT-PR

1. Volante Supletorio del PUT-PR para la radicación ante el Departamento de Estado.
2. Documento de radicación del PUT-PR ante el Departamento de Estado.
3. Aviso de Vigencia PUT-PR.
4. Documentos del PUT-PR adoptado y aprobado.

VII. ADOPCIÓN

Las *Guía Interna para la Revisión y Actualización del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico* se adopta a tenor con la Ley 550-2004 y la Ley 38-2017, según enmendada.

ADOPTADA el 7 de octubre de 2025.



HÉCTOR A. MORALES MARTÍNEZ, BS, JD, LL.M, LCDO

Presidente



REBECCA RIVERA TORRES, MRP, PPL

Miembro Alterno



LUIS E. LAMBOY TORRES, MP, PPL, JD, LCDO

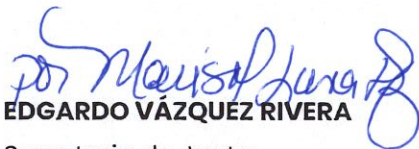
Miembro Alterno



EMANUEL R. GÓMEZ VÉLEZ, MP, PPL

Miembro Alterno

Certifico: Adoptado hoy, 7 de octubre de 2025.



EDGARDO VÁZQUEZ RIVERA

Secretario de Junta